



Programación Fiscal 2025-2028

Subsecretaría de Programación Fiscal

Abril 2025



**EL NUEVO
ECUADOR**

Ministerio de Economía
y Finanzas

PROGRAMACIÓN FISCAL 2025-2028

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) en el Artículo 87, relacionado a la Programación fiscal plurianual y anual, dispone que: “ (...) *la presentación de la programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal sectorial, hasta el 30 de abril de cada ejercicio fiscal y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público No Financiero y Seguridad Social, conforme las entidades comprendidas en el numeral 2.iii, 2.iv. y numeral 3 del Artículo innumerado a continuación del Artículo 8 del presente Código.*

La actualización de la programación fiscal plurianual y anual deberá ser elaborada antes de la presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y se remitirá como un adjunto a la misma.

En el año que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo; y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, registrará la programación fiscal plurianual y anual aprobada y actualizada en el año anterior.” (énfasis agregado).

Conforme lo dispone el Reglamento del COPLAFIP en los numerales 5 y 6 del artículo innumerado de la Sección II: “(...) *la actualización de la programación fiscal plurianual y anual se aprobará antes del 30 de septiembre, y la emisión y publicación del documento de programación fiscal se realizará a través del sitio web oficial del ente rector de las finanzas públicas dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la actualización de la programación fiscal plurianual y anual*”, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió el Acuerdo Ministerial No. 036 de 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se publicó la actualización de la programación fiscal plurianual del Sector Público no Financiero y Seguridad Social para el periodo 2025-2028.

Por otro lado, es preciso contar con un proceso ordenado y normado que delimite claramente las actividades, plazos y productos que el ente rector de las finanzas públicas debe presentar en un año en el que se posesiona el Presidente de la República, como un hito esencial para fortalecer la transparencia fiscal y garantizar la previsibilidad institucional. Esta necesidad cobra especial relevancia en escenarios donde las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento no detallan las particularidades de un ejercicio fiscal marcado por el cambio de administración.

En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó el Acuerdo Ministerial No. 018, mediante el cual, conforme se establece en el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo presidencial 2025-2029; la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, estará vigente la programación fiscal plurianual y anual del 2025-2028 aprobada, actualizada y publicada mediante Acuerdo Ministerial No. 036 de 30 de septiembre de 2024.

La programación fiscal plurianual y anual vigente para el periodo 2025-2028, se construyó con base en un análisis de consistencia de flujos y stocks a nivel macroeconómico, mismo que recoge las relaciones funcionales intersectoriales y mecanismos de transmisión efectiva; cuyos resultados permiten la construcción de las estimaciones fiscales.

Conforme lo dispuesto en el COPLAFIP y el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con el Banco Central del Ecuador (BCE), tiene la responsabilidad de elaborar, consolidar, actualizar y publicar la programación macroeconómica de los sectores fiscal, real, externo y monetario-financiero para un periodo plurianual no menor a 4 años.

Bajo los supuestos macroeconómicos de septiembre de 2024, y enmarcados en la legislación vigente, se presenta a continuación las cifras del escenario de programación fiscal de la República del Ecuador, para el período 2025-2028, del Sector Público No Financiero y Seguridad Social.

Tabla No. 1
PROGRAMACIÓN FISCAL CUATRIANUAL 2025-2028
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO Y SEGURIDAD SOCIAL
(% del PIB)

	2025 Proy.	2026 Proy.	2027 Proy.	2028 Proy.
Total de Ingresos y Financiamiento	43,2%	42,5%	41,9%	41,4%
Total de Ingresos	37,6%	37,4%	37,5%	37,8%
Ingresos Petroleros	11,8%	11,6%	11,2%	11,1%
Ingresos No Petroleros	25,8%	25,8%	26,2%	26,7%
Ingresos Tributarios	13,6%	13,7%	14,0%	14,3%
Impuesto a la Renta	4,1%	4,1%	4,2%	4,4%
Impuesto al Valor Agregado	6,2%	6,3%	6,5%	6,6%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,7%	0,6%	0,7%	0,7%
Aranceles	0,9%	0,8%	0,8%	0,8%
Otros Impuestos	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%
Contribuciones a la Seguridad Social	5,0%	5,0%	5,1%	5,1%
Otros Ingresos	7,1%	7,1%	7,2%	7,3%
d/c intereses ganados	1,4%	1,4%	1,4%	1,4%
Total de Financiamiento	5,6%	5,1%	4,4%	3,6%
Financiamiento Público	5,6%	5,1%	4,4%	3,6%
Desembolsos Internos	0,8%	1,1%	0,6%	0,5%
Desembolsos Externos	4,7%	4,0%	3,8%	3,0%
Otros	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total de Gastos, Amortizaciones y Otros Obligaciones	43,2%	42,5%	41,9%	41,4%
Total de Gastos	38,8%	37,6%	37,5%	37,2%
Gastos Permanente	33,0%	31,9%	31,7%	31,5%
Sueldos y Salarios	10,3%	9,9%	9,8%	9,6%
Bienes y Servicios	10,4%	9,6%	9,5%	9,4%
Intereses	2,7%	2,7%	2,7%	2,6%
Beneficios de Seguridad Social	7,0%	7,0%	7,0%	7,2%
Otros	2,6%	2,7%	2,7%	2,7%
Gastos no Permanente	5,8%	5,8%	5,8%	5,8%
Amortizaciones	4,4%	4,9%	4,3%	4,2%
Amortización Deuda Pública	3,2%	4,0%	3,5%	3,1%
Deuda Interna	0,4%	0,8%	0,3%	0,3%
Deuda Externa	2,8%	3,3%	3,2%	2,9%
Otros	1,2%	0,9%	0,9%	1,0%
Total de Ingresos y financiamiento	43,2%	42,5%	41,9%	41,4%
Total de Gastos, Amortizaciones y Otros	43,2%	42,5%	41,9%	41,4%
Resultado Fiscal	-1,2%	-0,2%	-0,1%	0,6%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

En resumen, la programación fiscal para el período 2025-2028 contempla una trayectoria hacia la consolidación fiscal, enfocada principalmente en la generación de ingresos permanentes y en la optimización del gasto. Es así que, el resultado global del SPNF pasa de un déficit de 1,2% del PIB en 2025 a un superávit de 0,6% del PIB en 2028, lo que permitirá avanzar hacia unas finanzas públicas sostenibles en el mediano plazo. Para más detalles sobre la programación fiscal vigente se sugiere visitar: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/10/Documento-Programacio%CC%81n-Fiscal-2025-2028.pdf>